



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000488-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515320320 - 3]

VISTO:

El Informe N°037-2024-G.R.LAMB/GERESA/HB.L-DH-UFAL (515320320-1) de fecha 15 de Abril de 2024, la Unidad Funcional de Asesoría Legal, que contiene el Expediente Judicial N° 02065-2020-0-1706-JR-LA-01, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante sentencia de vista que contiene la Resolución N° CUATRO, de fecha 28/01/2020, el Juzgado de trabajo de Lambayeque, declara fundada la demanda contenciosa dministrativa interpuesta por don EDUVINO ENRIQUEZ RODRIGUEZ, contra la Direccion Regional de Salud de Lambayeque, Hospital Belen de Lambayeque, sobre impugnacion de resolucion administrativa en consecuencia declara la nulidad de la Resolucion Gerencial Regional N°00744-2022-GR.LAMB/GERESA/L; de fecha, 03 de diciembre 2019, y ordeno que la entidad demandada emita nueva resolucion administrativa otorgando al actor el pago de las dos (02) remuneraciones totales por concepto de subsidio por fallecimiento y Dos (02) remuneraciones totales integras por concepto de subsidio por gastos de sepelio y luto, por fallecimiento de su hija RUTH ELIZABETH ENRIQUEZ NAZARIO, mas el pago de los intereses legales a calcular en ejecucion de sentencia, descontando los montos ya pagados.

Que, mediante sentencia de vista contenida en la resolucion numero SIETE, de fecha 29 de octubre de 2021, La Primera Sala Laboral Permanente de Lambayeque de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, CONFIRMA, la sentencia contenida en la resolucion número CUATRO, de fecha primero de Enero del dos mil veinte, que declara fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por EDUVINO ENRIQUEZ RODRIGUEZ, contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y otros en consecuencia ordenaron que la entidad demandada reconozca a favor de la parte actora, el pago de cuatro remuneraciones totales integras, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio (dos remuneraciones totales por cada una de dichos subsidios).

Que, mediante auto, contenido en la Resolucion ONCE, de fecha 15.03.2024, el juzgado de Trabajo de Lambayeque, REQUIERE, a la demandada Hospital Belen de Lambayeque, Gerencia Regional de Salud Lambayeque, para que en el plazo de quince dias, expida una nueva resolucion administrativa otorgando al actorel pago de dos (02) remuneraciones totales integras por el concepto de subsidio por fallecimiento y dos (02) remuneraciones totales integras por concepto de subsidio por gastos de sepelio y luto, por el fallecimiento de su hija Ruth Elizabeth, Enriquez, Nazario, mas el pago de los intereses legales, bajo apercibimiento de imponerse multa en caso de incumplimiento; así mismo para que dentro del mismo plazo de quince días, presente el cronograma, de pagos proyectando el pago de la deuda sub materia dentro del presupuesto del presente año presupuestal, sin perjuicio de que transcurridos seis meses, desde el emplazamiento la parte demandante proceda a demandar ejecucion de resolucion resolucion judicial conforme el articulo 46 numeral 46.4 del TUO. Al presente se adjunta las Liquidaciones, elaboradas por el Area de Beneficios de:

Que, el mandato judicial antes mencionado, tiene la condición de cosa juzgada, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 4°; del Decreto Supremo N° 017-93-JUS.Ley Organica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administracion publica, sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecucion de la resolucion Judicial;

Que, de acuerdo a la Liquidación adjunta efectuada por el Área de Beneficios y Pensiones, se determina el calculo del subsidio por fallecimiento, equivalente a 02 remuneraciones totales integras y el subsidio por gastos de sepelio y luto, equivalente de dos remuneraciones totales o integras, sumando un total de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 SOLES (S/. 2,849.96) deduciendose el pago efectuado a través de la Resolución Directoral N°0175-2003-GR.LAMB/DRS-L/HPDB, de fecha 22 de diciembre de 2003, cuyo monto fue de S/. 128.04, quedando la suma de DOS MIL SETECIENTOS

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000488-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515320320 - 3]

VEINTIUNO CON 92/100 SOLES (S/.2,721.92) como reintegro del sepelio y luto dejado de percibir.

Que al monto mencionado anteriormente, debe adicionarse los intereses calculados por la Unidad de Economía mediante Informe N°137-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UE (515320320-8), de fecha 11 de junio de 2024; mediante el cual se determinó que, por concepto de intereses legales, la administrada deberá percibir la suma de **MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 49/100 SOLES (S/1,367.49)**.

Que, el reintegro total por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto, mas los intereses legales a pagarse a favor del servidor EDUVINO ENRIQUEZ RODRIGUEZ, es por la suma total de **CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 41/100 (S/. 4,089.41)**.

Que, la Ley N° 30137, modificada por la Ley N°30841, de fecha 19 de agosto del 2018, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y el Decreto N° 001-2014-JUS, en su artículo 10° establece la forma de financiamiento para el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, al Informe de visto, con las visaciones de la Unidad Funcional de Asesoría Legal y de la División de Administración y de conformidad a las facultades conferidas por la O.R. N° 024-2015-GR.LAMB/C.R, y O.R. N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20-04-2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital "Belén" de Lambayeque, y en uso de las facultades, que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 0314-2024 -GR.LAMB/GR de fecha 21 de Junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR, cumplimiento al mandato judicial, a favor de Don EDUVINO ENRIQUEZ RODRIGUEZ, Exservidor nombrado con el cargo de Tecnico Asistencial IV Categoría Remunerativa STB, del Hospital Belén de Lambayeque, el equivalente a dos remeuneraciones totales o integras por subsidio por fallecimiento y dos remuneraciones totales o integras por gastos de sepelio (un total de 04 remuneraciones totales) mas Intereses legales generados, dispuesto en la Sentencia contenida en la Resolución Número CUATRO, de fecha 28 de Enero de 2020, expedida por el Juzgado Laboral de Lambayeque, confirmada por Sentencia vista contenida en la Resolución número SIETE, de fecha 29 de Octubre de 2021, expedida por la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, recaída en el Expediente N° 02065-2020-0-1706-JR-LA-01.

ARTICULO 2°.- OTORGAR EL REINTEGRO, por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto a favor de don EDUVINO ENRIQUEZ RODRIGUEZ, ex servidor nombrado del Hospital Belen de Lambayeque, por el equivalente de cuatro remuneraciones totales o integras, mas los intereses legales generados por la suma total de **CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 41/100 Soles (S/4,089.41)** por los considerandos expuestos en la presente resolucion la misma que comprende:

El importe de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 92/100 SOLES (S/2,721.92)** por adeudo del beneficio de luto y sepelio dejados de percibir, habiendose deducido el monto pagado segun planillas y boleta del administrado, de S/128.04, dispuesto por la Resolución Directoral N°0175-2003-GR.LAMB/DRS-L/HPDB, de fecha 22 de diciembre de 2003.

La suma de **MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 49/100 SOLES (S/1,367.49)** por concepto de intereses legales generados por el beneficio dejados de percibir, consignados en el parrafo anterior.

ARTICULO 3°.- El egreso que origine el cumplimiento del pago de los devengados e intereses legales establecidos en la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30137, modificada por la Ley N° 30841, de fecha 19 de agosto del 2018, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y a las disposiciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) respecto al y en la especifica de gasto 2.1.51.12, personal de la salud (Pago de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000488-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515320320 - 3]

Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales y Similares), a lo que determine el Ministerio de Economía y Finanzas en su oportunidad, para el año fiscal 2024.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la División de Planeamiento Estratégico y la División de Administración, realizar ante el Pliego Gobierno Regional de Lambayeque, las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al mandato judicial antes mencionado.

ARTICULO 5°.- Notificar la presente la Resolución al administrado y a las instancias pertinentes conforme a Ley, y publíquese en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALY ASENJO GUEVARA
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 05/07/2024 - 13:54:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
05-07-2024 / 11:52:26

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
GRISELDA MIRELLA AGUILAR TRONCOS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
05-07-2024 / 13:50:26